

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de febrero dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00458 00***

Interlocutorio: 130

Mediante auto interlocutorio No. 986 de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía real de menor cuantía en favor de Bancolombia S.A., identificado con Nit No. 890.903.938-8 y en contra de Cristian David Canizales Ramírez, identificado con la C.C. No 1.110.524.945

El ejecutado se notificó el día 19 de noviembre de 2021 y no formuló excepción válida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado ni excepción que pueda ser decretada de oficio, es oportuno dar aplicación al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$2.500.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese

Providencia notificada en estado No. 17
Fecha de notificación por estado 03/02/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9299e5e814e271fca3f48e532370303733a84cfd235655676d53833d6dd81ece**

Documento generado en 02/02/2022 10:10:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>